INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 9 de febrero de 2021.

NOTA GAL/DOP Nº 063 /2021.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a Usted en relación al **ID 327.796** que corresponde al **Contrato N° 021/18 - Expediente. Nº 300.802 – Empresa: QUIMFA S.A.**, en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 95/17 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS",** a los efectos de responder a la observación realizada en la **Nota DNC Nº 1580/2020**, conforme a lo siguiente:

Punto Nº 1: verificamos que existe una diferencia en el monto adjudicado establecido en el SICP y en el Contrato Nº 21/18 suscripto con el proveedor QUIMFA S.A. Por tanto, solicitamos a la Convocante subsanar primeramente dicho punto.

Respuesta: conforme lo solicitado en Nota GAL/DOP 590/2020 remitido por correo de mesa de entrada de la DCNP (exp. 5203), se ha modificado el CC: LP-24001-18-155631 a G. 14.066.151.540, monto autorizado a contratar conforme Resolución RCA Nº 003-008/19.

Se adjunta:

- ✓ Convenio Modificatorio (ANEXO 1).
- ✓ Resolución RCA Nº 003-008/19.
- ✓ Nota GAL/DOP 590/2020.
- ✓ CC: LP-24001-18-155631, ajustado a G. 14.066.151.540.

Punto Nº 2: indicamos igualmente a la Convocante que la Resolución DNCP Nº 3136/18 establece las documentaciones que deberán ser remitidas al momento de la comunicación de la ampliación;

a) Dictamen.
b) Acto Administrativo.
c) Adenda del contrato en el que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida.
d) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

Solicitamos a la Convocante remitir todas las documentaciones pertinentes, ya que no se verifica en el SICP el Dictamen con la justificación técnica y legal de la presente ampliación.

Respuesta: se remite el Dictamen 945/19con la justificación técnica y legal de la presente ampliación.

Punto Nº 3: finalmente, solicitamos a la Convocante remitir la Adenda Nº 2 al Contrato Nº 21/18, ya que la misma no se encuentra adjuntada en el SICP.

Respuesta: se remite la adenda ANEXO 2, la misma que corresponde al expediente 332.678, en estado "publicado".

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

CELESTE SILVA
Opto. Técnico de Contrataciones
DOP - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.